

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla referente al concurso de méritos para la provisión de la plaza de Regente de la Imprenta Provincial.*

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de la plaza de Regente de la Imprenta Provincial.

Publicada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia números 294 y 295, de fechas 11 y 10 de diciembre en curso, respectivamente, sin haberse presentado reclamaciones a la misma, por el presente se eleva a definitiva la citada lista en los mismos términos en que apareció publicada en los referidos periódicos oficiales.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la base séptima de la convocatoria del concurso.

Sevilla, 30 de diciembre de 1970.—El Presidente, Carlos Serra y Pablo Romero.—46-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se hace pública la relación de aprobados al concurso para la provisión de una plaza de Subjefe de Negociado.*

Relación de aprobados, que se hace pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio:

Don Manuel Antonio Pellico Prieto.

Oviedo, 30 de diciembre de 1970.—El Alcalde-Presidente.—43-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 21 de diciembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 12 de noviembre de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ribas Mari.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Ribas Mari, Teniente auxiliar de Ingenieros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Ejército de 11 de marzo de 1968, denegatoria de acceso a curso de aptitud, se ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Ribas Mari, impugnando Orden del Ministerio del Ejército de 11 de marzo de 1968, que denegó al recurrente el acceso al curso de aptitud convocado para el ascenso a Capitán de la Escala Auxiliar, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular el expresado acto administrativo, por no ser contrario a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, y sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1970.

CASTANON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

*ORDEN de 21 de diciembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 13 de octubre de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Téllez Rivas.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Pedro Téllez Rivas, Coronel de Aviación, Caballero Mutilado Permanente, represen-

tado y defendido por el Letrado don Tomás García Lerín, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre percepción del premio correspondiente a la posesión del título de Piloto de Aviación de Guerra, se ha dictado sentencia con fecha 13 de octubre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don Pedro Téllez Rivas, Coronel de Aviación, Caballero Mutilado Permanente B, contra las resoluciones de la Dirección General de Mutilados de 23 de febrero y 3 de mayo, ambas de 1968, sobre no percepción de cantidad por el concepto de premio por título aeronáutico debemos declarar y declaramos que las resoluciones recurridas son conformes a derecho y quedan firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1970.

CASTANON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 23 de diciembre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «General Española de Seguros, S. A.» (C-89), la documentación correspondiente a diversas modalidades del seguro colectivo de vida y vida e invalidez.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «General Española de Seguros, Sociedad Anónima» (C-89), en solicitud de aprobación de las pólizas para las modalidades de seguros colectivos de vida (capital diferido) y vida e invalidez (mixto, vida entera, temporal y temporal anual renovable), certificado de seguro, apéndices para doble capital para muerte por accidente y de triple por accidente de tráfico, documento de adhesión, apéndice con cláusula de participación en los beneficios de siniestralidad, así

como las correspondientes notas técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1970 por la que se autoriza a la «Mutua Nacional de Autotransportes MUNAT» (M-262) para operar en el seguro de accidentes individuales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Nacional de Autotransportes - MUNAT» (M-262), en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes individuales, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada (póliza, base técnica y tarifa).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1970 por la que se autoriza a la Entidad «Univero, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-204) para operar provisionalmente en el seguro de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Univero, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-204), en solicitud de autorización para operar en el seguro de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, habiéndose cumplimentado lo previsto en la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1968; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada (base técnica, tarifa y póliza del seguro colectivo y/o individual), debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y de la prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Omnia, S. A. E.» (C-135), la documentación relativa al seguro mixto a capital variable con asignación de participaciones en un fondo de inversión mobiliaria, así como el apéndice del seguro complementario de «fluctuación de cambios».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Omnia, S. A. E.» (C-135), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, base técnica y tarifa del seguro mixto a capital variable con asignaciones en un fondo de inversión mobiliaria, así como el apéndice del seguro complementario de «fluctuación de cambios», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad con aprobación de la documentación presentada, si bien, respecto al seguro complementario de «fluctuación de cambios», la aprobación se concede con carácter provisional, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y la prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1970 por la que se autoriza provisionalmente a «Mutua Nacional de Autotransportes, MUNAT» (M-262) para operar en el seguro individual de accidentes para ocupantes de vehículos a motor.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Nacional de Autotransportes, MUNAT» (M-262) en solicitud de autorización para operar en el seguro individual de accidentes para ocupantes de vehículos a motor, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada (póliza, base técnica y tarifa), debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales a la Entidad «Policlínica del Doctor Robreño, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros» (C-274).*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Policlínica del Doctor Robreño, S. A., Compañía de Seguros», domiciliada en Barcelona, calle Madrazo, número 41, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 3.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo quinto de los Estatutos sociales por la «Policlínica del Doctor Robreño, S. A., Compañía de Seguros», acordada por Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de mayo de 1970, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 3.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales de la Entidad «Mutualidad de Seguros del Instituto Nacional de Industria» (M-335).*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Mutualidad de Seguros del Instituto Nacional de Industria (MUSINI)», domiciliada en Madrid, plaza del Marqués de Salamanca, número 8, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones efectuadas en la totalidad de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en la totalidad de sus Estatutos sociales por «Mutualidad de Seguros del Instituto Nacional de Industria» (MUSINI), acordadas en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de mayo de 1970.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1970 por la que se levanta la intervención de los bienes de don Vicente Andreu Luch («Invervall»).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 7 de octubre de 1965 se dispuso la suspensión e intervención de las operaciones de ahorro realizadas clandestinamente, bajo el nombre comercial de «Invervall», por don Vicente Andreu Luch, designando Interventores a los Inspectores del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Enrique Iradier Ledesma y don Fernando Herrero Subirana, con la específica misión que en la propia Orden se señalaba.

Por Orden de este Ministerio de 18 de noviembre de 1965, se dispuso la liquidación forzosa e intervenida de las operacio-